



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2024-00148-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: WALDIR FAIR PACHECO CABRERA

DEMANDADO. LEXI MARIA ESTHER AYOS PEREZ

Revisada la demanda, se constata que la misma fue subsanada en debida forma por el apoderada judicial de la parte demandante, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO CIVIL, presentada, mediante apoderada Judicial, por WALDIR FAIR PACHECO CABRERA contra LEXI MARÍA ESTHER AYOS PEREZ.

2.- Notifíquesele a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y córraseles traslado de la demanda para lo que a bien tengan.

4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla
Estado No. 77
Fecha: 8 mayo de 2024
Notifico auto anterior de
fecha 7 de mayo de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3e18e8f7ada7257a5f66d743a7adc6c0a079e3cdc67dfdaf8fd33d6e6ffbc8**

Documento generado en 07/05/2024 02:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>